

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo plenario de la Excelentísima Diputación de Sevilla de 29 de febrero de 2024 y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, fue publicado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP número 83 de 30 de abril de 2024).

La nueva estructura del Plan Provincial contempla 6 líneas Estratégicas de actuación en las que se enmarcan las diferentes líneas de trabajo. En su apartado

8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladores para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

Cuyo objeto es la colaboración con los municipios y entidades locales autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital), estableciendo como objetivos inmediatos del programa los siguientes:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

Código Seguro De Verificación	prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Por Resolución nº 4783/2024 y fecha 29/07/2024, se aprueba definitivamente la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024. En la que establece la distribución de fondos del programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 65.801,39 € conforme a los datos aportados del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de abril de 2024 de número de demandantes de empleo no ocupados.

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las siguientes bases de la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de las bases Regulatoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, Nº 83, de 30 de abril de 2024).

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº 104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

BASE 3. PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

Los destinatarios finales, según la base 4 del programa de Prevención de la Exclusión Social 2024 son:

- 3.1. Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.

Código Seguro De Verificación	prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



3.2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

3.3 Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

3.4. Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

3.5. Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores, al año de la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el crédito.

BASE 4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS FINALES.

Las personas destinatarias finales de este programa, conforme a la base 5 del Programa de Exclusión Social 2024, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año que se realiza la convocatoria.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:

UNIDADES FAMILIARES / IPREM	INGRESOS 12 MESES
Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM	10.800 €
Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM	12.960 €
Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM	15.120 €
Unidad es familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM	17.280 €
Unidad es familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM	19.440 €

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Código Seguro De Verificación	prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el PRE; sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00€	600,00€	7.200,00€

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la **media de los 12 meses** anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de solicitud.

Se entiende por unidad familiar a los efectos de este programa:

1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 - 1.a. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - 1.b. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
3. Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
4. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

Código Seguro De Verificación	pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



BASE 5. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases y en el plazo de solicitud establecido en las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, las trabajadoras sociales municipales emitirán informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 2 y 4 de las presentes bases (apartados 4 y 5 de las bases del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos referidos a la unidad familiar:

CRITERIO	PUNTOS
Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores.	3
Que el solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo o personas con un 33% o más de discapacidad reconocida.	0,5 puntos por menor. 1 punto por dependiente o persona con discapacidad (máx. 2 puntos).
Que el solicitante sea un joven que tenga dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior conviva con jóvenes que estudien y tengan dificultades económicas para continuar los mismos estudios.	2
Víctima de violencia de género	2
Que el solicitante sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrito/a como demandante de empleo durante al menos 1 año a fecha de presentación de solicitud)	2
Que la media de los ingresos percibidos por la unidad familiar sean inferiores al 25% del IPREM	1
Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.	1
Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en estas bases.	0,5

Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

Código Seguro De Verificación	prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/prSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



Se establece un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en el BOP, la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios (Admitidos y Excluidos) del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Las contrataciones se realizaran por una duración máxima de 90 días, atendiendo a las condiciones sociales de los participantes.

Código Seguro De Verificación	pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha. Salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución de la Diputación de Sevilla, que operaran de manera automática.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Los llamamientos para la contratación para los puestos de trabajo se harán por el personal de los Servicios Sociales según la puntuación máxima obtenida en los criterios de valoración recogidos en el apartado 5.

BASE 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 6.1 Copia del DNI/ NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.2. Certificado de empadronamiento colectivo de todas las unidades familiares existentes en el domicilio.
- 6.3. Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.4. Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (con la misma fecha de registro de la solicitud de incorporación al Programa.)
- 6.5. Justificantes de ingresos de los seis meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.
- 6.5.a. Nóminas.
- 6.5.b. Certificados prestaciones SEPE

Código Seguro De Verificación	pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



6.5.c. Informe integrado de la TGSS.

6.5.d Renta Mínima de Inserción Social, Ingreso Mínimo Vital, Complemento de ayuda a la infancia, Prestaciones familiares por hijo menor o mayor a cargo con discapacidad, pensión de viudez, pensión de jubilación, pensión de orfandad, Pensiones no Contributivas, Prestación Familiar para cuidados en el entorno familiar, Renta Activa Inserción, Becas de ayuda al estudio/desplazamiento.

6.5.e. Otros documentos que justifiquen los ingresos de la unidad familiar.

6.6. Libro de familia.

6.7. Matrícula o certificado de estudios de jóvenes que estén cursando estudios universitarios o grados.

6.8. Acreditación de no recibir becas para el estudio.

6.9. Acreditación de ser víctima de violencia de género.

6.10. Sentencia de divorcio y convenio regulador.

6.11. Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

BASE 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las bases en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La información y recogida de solicitudes en el registro del Ayuntamiento y/o en el registro de Servicios Sociales.

Presentación de solicitudes en el Registro el Ayuntamiento, o de los Servicios Sociales, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche, en el modelo oficial y acompañada de la documentación solicitada.

Código Seguro De Verificación	pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		





**SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
(P.P.E.S.2024)**

I.-DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: _____
DNI _____
Domicilio: _____
Teléfonos: _____ / _____
Fecha de Nac. _____ **Estado Civil:** _____

II.- BENEFICIARIOS/AS:

- Personas que vivan solas.**
- Personas que tengan menores o dependientes a su cargo.**
- Personas que convivan con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar estudios universitarios o ciclos formativos.**
- Mujeres en situación de riesgo y/o víctimas de violencia de género.**
- Otros colectivos.**

III.-DATOS DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR:

Número de personas en la vivienda, incluido el solicitante _____

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	INGRESOS TOTALES (AGOSTO 2023-AGOSTO 2024)

*¿Familia Monoparental con cargas familiares no compartidas? Si No
 * Hij@s que viven con el otro progenitor, siempre que cumpla con el pago de pensión alimenticia. SI NO

IV.-DATOS LABORALES:

PROFESIÓN HABITUAL: _____ **NIVEL DE ESTUDIOS:** _____

Tiempo de desempleo:

- Igual o superior a 1 año**
- inferior a 1 año**

V. CAPACIDAD ECONÓMICA UNIDAD FAMILIAR:

Ingresos del Solicitante: _____

Procedencia: Ingresos Unidad Familiar: _____

Procedencia:

Código Seguro De Verificación	pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



VI.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente SOLICITUD así como en la documentación adjunta, aceptando las responsabilidades que en otro caso pudieran derivarse.

-Sus datos serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Casariche a ____ de _____ de 2024

Fdo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR:

- Fotocopia del **DNI** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años o en su caso del NIE en vigor.
- Fotocopia del **LIBRO DE FAMILIA de la persona solicitante**, en caso de miembros de la unidad familiar menores de 14 años.
- Recibos **HIPOTECA/ALQUILER**, últimos 12 recibos (**AGOSTO 2023-AGOSTO 2024**).
- Certificado de estar inscritos en el **REGISTRO DE UNIONES DE HECHO** que corresponda.
- Fotocopia **TARJETAS DEMANDA EMPLEO** de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en caso de hijos /as convivientes hasta los 25 años) que se encuentren en situación de desempleo a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de **VIDA LABORAL** de cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años (en caso de hijos /as convivientes hasta los 25 años) cuya fecha de expedición no debe superar 30 días a fecha de presentación de la solicitud.
- Justificante de los **INGRESOS ECONÓMICOS correspondiente a los 12 meses previos a la entrega de la solicitud (AGOSTO 2023-Agosto 2024)**, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en caso de hijos /as convivientes hasta los 25 años) entendiéndose como ingresos:
 - Nóminas
 - Pensiones contributivas y/o no contributivas (recibo de pensión o justificante bancario)
 - Certificados del SEPE de importes por periodos **desde AGOSTO 2023 hasta AGOSTO 2024**.
 - Sentencia de divorcio y/o convenio regulador.
 - Ingresos procedentes de alquiler.
 - Ingresos procedentes de la Ley de Dependencia.
 - Ingresos por hijo/a a cargo (puntos).
 - **CERTIFICADO INTEGRADO DE PRESTACIONES (SEGURIDAD SOCIAL)**

En el caso de que se den algunas circunstancias, deberá aportar:

- Carne de Familia Numerosa:** fotocopia título acreditativo o resguardo de solicitud.
- CERTIFICADO de Discapacidad o situación de dependencia:** fotocopia del certificado de discapacidad y/o resolución de grado y nivel de dependencia.
- Violencia de Género:** sentencia y/o orden de **protección en vigor**, de la persona solicitante, o de otro miembro de la unidad familiar.
- Separación/ Divorcio:** fotocopia sentencia o documento justificativo del inicio del procedimiento judicial y fotocopia del convenio regulador.
- Estancia en Centro Penitenciario:** documento acreditativo actualizado.

Código Seguro De Verificación	pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		



**MODELO ALEGACIONES****PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024****DATOS SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
Recursos económicos en los 6 meses	

EXPONE:**POR LO QUE SOLICITA:****DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

En Casariche a _____ de _____ de 2024.

EL SOLICITANTE

FDO.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

Código Seguro De Verificación	pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	25/09/2024 11:56:53
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRSI6oSZRZsHHSigIKjGgw==		

